Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA:
SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA. Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo.
Ejecutante	Luis Onofre Atencia Gómez.
Ejecutado	Gonzálo Arango Jiménez.
Radicado	05-250-31-89-001-2017-00027-00.

Señora Juez, le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante venció en agosto ocho (8) de 2022, a las cinco de la tarde, sin que la parte demandada se hubiese pronunciado. La misma fue corroborada por el Despacho y se encuentra ajustada a la normatividad.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	LUIS ONOFRE ATENCIA GÓMEZ.
EJECUTADO	GONZÁLO ARANGO JIMÉNEZ.
RADICADO	05-250-31-89-001-2017-00027-00.
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	142.

Dentro del proceso de la referencia, en virtud a la constancia que antecede y a lo normado en el artículo 446 regla 3 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte actora en octubre siete (7) de 2021.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez